



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



“AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ENCONOMIA PERUANA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0160-2025-MDC/A

Cajaruro, 27 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURTO

VISTO:

Informe N°04-2025-CIAM -MDC de fecha 05 de marzo del 2025, Informe N°015-2025-SGSS/MDC-AJTC de fecha 10 de marzo del 2025, Informe N°154-2025-GDS-MDC de fecha 11 de marzo del 2025, Informe Legal N°134-2025-OGAJ/MDC de fecha 13 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Qué, los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica, la misma que está reconocida por nuestro ordenamiento jurídico vigente, que a la letra dice artículo 194° y 195° de la Constitución política del Perú:

Artículo 194° “las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...”

Artículo 195° “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo...”

Qué, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe:

“ARTÍCULO II. - AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”

Que, mediante Informe N°004-2025-CIAM-MDC de fecha 05 de marzo del 2025, la Técnico Administrativo II – CIAM solicita modificar datos en resolución de Alcaldía N°286-2023-MDC/A, en la cual se designo al equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención “ SABERES PRODUCTIVOS”:

N°	Denominación: según cargo estructural	Cargo
01	Gerencia de Desarrollo Social	Gerente
02	Unidad Local de empadronamiento - ULE	Especialista Administrativo II (ULE)
03	Centro Integral del Adulto Mayor	Técnico Administrativo II (CIAM)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



Que, mediante Informe N°015-2025-SGSS/MDC-AJTC de fecha 10 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Servicios Sociales , solicita la modificación de datos de la resolución de alcaldía N°286-2023-MDC/A.

Que, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos de desconcentran en otros órganos de la entidad siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual gestión , están los de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, si como también asegurar la correcta y eficiente administración municipal, motivo por el cual, a efectos de cumplir con los objetivos propuestos, y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Que, estando a las atribuciones conferidas el artículo 20° numeral 6, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el artículo primero de la resolución N°286-2023-MDC/A la cual designo al equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención saberes productivos en el ámbito distrital.

ARTICULO SEGUNDO : DESIGNAR al equipo técnico Municipal para la implementación de la intervención " SABERES PRODUCTIVOS" en el ámbito del Distrito de Cajaruro.

N°	Denominación: según cargo estructural	Cargo
01	Gerencia de Desarrollo Social	Gerente
02	Unidad Local de empadronamiento - ULE	Especialista Administrativo II (ULE)
03	Centro Integral del Adulto Mayor	Técnico Administrativo II (CIAM)

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, A Los Órganos yo Unidades Orgánicas Competentes De La Municipalidad Distrital De Cajaruro

ARTICULO CUARTO - ENCARGAR a la Oficina De Tecnología De La Información Y Comunicación, la publicación de la presente Resolución En El Portal Web De La Municipalidad Distrital De Cajaruro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Ing. Persi Rooney Cercado Cubas
ALCALDE

